



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 97/2026

TEMA: PLAN DE PAGO POR DEUDA

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Leufuman Violeta Nidia DNI 20.236.850 (Expte. 219/25) y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leufuman, mediante nota presentada, solicita se le conceda el beneficio de acceder a un plan especial de pagos respecto de la deuda que registra ante la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de conservación medioambiental.

Que, la Sra. Leufuman, ha acreditado que carece de ingresos estables y suficientes, situación que le impide afrontar el pago total de la deuda.

Que, en virtud del informe socioeconómico obrante en fojas 5,6,7 y 8, se dejó constancia de las patologías de salud que padece, lo que implica gastos extras en su economía actual.

Que, en virtud de lo expuesto, la comisión de Hacienda ha decidido otorgarle a la Sra. Leufuman, un plan de pagos consistente en doce (12) cuotas, acorde a sus posibilidades económicas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE a la Sra. Leufuman Violeta Nidia DNI 20.236.850 un plan especial de pagos, en virtud de lo adeudo a la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medioambiental, desde el mes de enero del 2022 hasta el mes de diciembre del año 2025. Dicho plan consistirá en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con treinta y tres centavos (\$37.636,33) cada una. El correspondiente beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010389.

ART. 2º: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 11 de mayo de 2026.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N°97/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel